



CÓDIGO DOCUMENTO: MCFV-09-2019-D00.
NORMATIVA: MCFV-09-2019

NORMAS CONTRATACIÓN
MCFV-09-2019

NORMAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN POR FERIA MUESTRARIO INTERNACIONAL DE VALENCIA DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

NORMAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN POR FERIA MUESTRARIO INTERNACIONAL DE VALENCIA DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. (CÓDIGO MCFV-09-2019)

APARTADOS.

1.- Objeto del Documento.	5
2.- Servicios a contratar.	6
3.- Duración del acuerdo.	7
4. Principios Generales de Contratación.	8
4.1.- Principio De Concurrencia	8
4.2.- Principio De Publicidad	8
4.3.- Principio De Transparencia.	8
4.4.- Principio de Igualdad y No Discriminación.	9
4.5.- Principio de Confidencialidad.	9
4.6.- Principio de “Calidad y Homologación exigidos por Feria Valencia”.	9
5. Inicio y tramitación del expediente de contratación.	10
6.- Presentación de las ofertas.	11
6.1.- Sobre “A”. Capacidad y solvencia económica y técnica. Declaración responsable. ...	11
6.2.- Sobre “B”. Descripción técnica de los servicios a prestar.	12
6.3.- Sobre “C”. Oferta Económica.	13
7. Procedimiento de contratación	16
7.1.- Inicio del Proceso. Publicación.	16
7.2.- Plazo para Presentación de Ofertas.	16
7.3.- Información y Aclaraciones.	16
7.4.- Lugar y Formas de Presentación.	16
7.5.- Nº de Ofertas por empresa participante.	17
7.6.- Apertura de los Sobres.	18
7.6.1.- Apertura del Sobre A.	18
7.6.2.- Apertura del sobres “B” (descripción técnica).	18
7.6.3.- Apertura del Sobre “C” (Oferta).	19
7.7 Propuesta de Adjudicación de la Mesa de Contratación.	20
8. Adjudicación de los contratos y formalización	21
8.1 Órgano de Contratación.	21
8.2 Formalización del Contrato.	21
8.3. Publicación de la Formalización.	21
9.- Criterios de Valoración.	22
9.1 Valoración Económica (75 puntos sobre un total máximo de 100 puntos).....	22
9.2.- Valoración Técnica (25 puntos sobre un total máximo de 100 puntos)	22
9.3. - Régimen aplicable a ofertas con valores anormales o desproporcionados	23
10.- Regulación de vida del contrato.	24
10.1.- Obligaciones del Contratista	24
10.2.- Garantía Provisional.....	27
10.3.- Garantía Definitiva.....	27
10.4.- Régimen de modificación del Contrato.....	28
10.5.- Penalizaciones.	30
10.6.- Responsabilidad del Contratista por Daños y Perjuicios.	31
10.7.- Liquidación del Contrato.....	32

10.8.- Resolución del Contrato.....	32
11.- Resumen Cronograma.....	35
12.- Anexos.....	37
ANEXO 1: DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SOBRE “A”	39
ANEXO 2: DOCUMENTO A INCLUIR EN LOS SOBRES “B” y “C”.....	53
ANEXO 3: DOCUMENTO A INCLUIR EN EL SOBRE A	54
ANEXO 4: DOCUMENTO A INCLUIR EN EL SOBRE A	55
ANEXO 5: DOCUMENTO A INCLUIR EN EL SOBRE “C”.....	56

1.- Objeto del Documento.

El presente documento MCFV-09-2019-D00 tiene por objeto la descripción de las normas que constituyen el procedimiento que Feria Muestrario Internacional de Valencia (en adelante Feria Valencia) va a seguir, para la contratación de los servicios que se relacionan en su apartado 2.

Se tendrán en cuenta para esta contratación, además del presente documento:

- **Documento MCFV-09-2019-D01:** Prescripciones Técnicas.

2.- Servicios a contratar.

FERIA VALENCIA precisa de un servicio de telecomunicaciones.

Se pretende contratar el servicio de telecomunicaciones que en este momento se está prestando, incorporando las funcionalidades técnicas que puedan resultar convenientes.

Se requiere la dotación, instalación, configuración, puesta en marcha, gestión y mantenimiento de todos los elementos necesarios para la prestación de estos servicios por parte del contratista, garantizando su plena operatividad durante todo el periodo de vigencia.

El alcance del servicio está detallado en el documento de prescripciones técnicas (documento MCFV-09-2019-D01).

3.-Duración del acuerdo.

El plazo de prestación de los servicios a contratar será de dos años, salvo denuncia expresa por las partes con dos meses de antelación a su finalización, y a contar desde el inicio de la prestación del servicio, una vez esté completamente operativo y el acta de inicio de la prestación formalizada en esa fecha de inicio.

Dicho plazo podrá ser menor en el supuesto de que la imprevisibilidad de los consumos a efectuar determine que con anterioridad se agote el presupuesto máximo de adjudicación aprobado. A tal efecto, se llevará un seguimiento mensual de los consumos y cantidades realmente facturadas.

4. Principios Generales de Contratación.

La adjudicación de los contratos a que se refieren la presente normativa estará sometida a las Instrucciones Internas de Contratación de Feria Valencia, basadas en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como el de la oferta más ventajosa.

4.1.- Principio De Concurrencia

Se garantiza la participación de todos los interesados en la adjudicación de los contratos de servicios, con la máxima concurrencia de propuestas u ofertas que sean posibles.

4.2.- Principio De Publicidad

Con el fin de favorecer la participación de todos los interesados, FERIA VALENCIA dará la suficiente difusión a sus necesidades de contratación de proveedores por los medios a su alcance.

4.3.- Principio De Transparencia.

El principio de transparencia implica que todos los participantes en el proceso de compra o contratación puedan conocer previamente las condiciones y especificaciones de la misma, así como la certeza de que dichas condiciones se aplican a todos por igual. FERIA VALENCIA adoptara las medidas oportunas para garantizar este principio.

Los términos de referencia o requisitos de la contratación deberán ser suficientes para permitir a las empresas realizar una evaluación adecuada de los requisitos y presentar sus ofertas.

La valoración de las ofertas recibidas se realizará en función de los diversos criterios que se hayan establecido en cada caso con objeto de adjudicar la contratación a la oferta más ventajosa, esto es, la oferta que represente la mejor relación calidad/precio.

La toma de decisión sobre la contratación recaerá en el Órgano de Contratación correspondiente.

4.4.- Principio de Igualdad y No Discriminación.

Estos principios garantizan que todo interesado que cumpla con unas determinadas condiciones objetivas técnicas, económicas o financieras y acordes con los principios éticos y de calidad de FERIA VALENCIA, pueda presentarse a un procedimiento de adjudicación en iguales condiciones que el resto de los participantes.

4.5.- Principio de Confidencialidad.

Este principio implica la preservación de la confidencialidad mutua en las informaciones que FERIA VALENCIA o los interesados se faciliten con motivo de la realización del objeto del contrato. En concreto:

- FERIA VALENCIA no podrá divulgar la información facilitada por los participantes que éstos hayan declarado confidencial, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.
- EL INTERESADO deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso y se le hubiera dado dicho carácter en el contrato o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

4.6.- Principio de “Calidad y Homologación exigidos por Feria Valencia”.

En los criterios de selección además de la relación calidad-precio, se tendrá en cuenta para elegir la oferta más ventajosa, los certificados de calidad (ISO o similar), RSE (Responsabilidad Social Empresarial), etc., así como los criterios de homologación que exige Feria Valencia.

5. Inicio y tramitación del expediente de contratación

El inicio y tramitación del expediente de contratación, corresponde a la "Comisión Interna de Contratación" (en adelante "Mesa de Contratación" o MC) integrada por las siguientes personas y responsabilidades:

- Presidente: Secretario General. D. Luis Martí.
- Secretario: D. Federico Prat.
- Vocal: Director Área Técnica D. Alejandro Corell.
- Vocal: Directora Financiera D^a Yolanda Reolid.
- Vocal: Director de Compras. D. Esteban Piera.

En el caso de que por las características especiales del bien o suministro a adquirir (técnicas, críticas, etc.) así se requiera, se solicitará el asesoramiento e información de el/los profesionales/es correspondientes, internos o externos a Feria Valencia, que dispondrán "de voz y no voto".

La MC tendrá como funciones las siguientes:

1. Asistencia, asesoramiento y propuesta de adjudicación a los Órganos de Contratación.
2. Conformación del expediente de contratación y elaboración de las prescripciones y requisitos exigidos.

6.- Presentación de las ofertas.

Las empresas oferentes presentarán sus propuestas mediante un sobre cerrado, que incluirá 3 sobres cerrados e independientes.

En cada uno de ellos figurará externamente el código **MCFV-09-2019**, el nombre de la empresa participante y el nombre de cada sobre, según los sub-apartados descritos más adelante.

Todo lo descrito en los documentos asociados a esta normativa y relacionados en el apartado 1 del presente documento, serán de obligado cumplimiento. En caso contrario, será causa de rechazo de la propuesta.

La presentación de una oferta por el oferente presume la aceptación incondicionada y el conocimiento pleno de las correspondientes normas de contratación descritas en los documentos MCFV-09-2019-D00 y MCFV-09-2019-D01. Por ello, será obligatorio la presentación del documento de "Declaración Responsable", firmado y sellado.

6.1.- Sobre "A". Capacidad y solvencia económica y técnica. Declaración responsable.

El sobre "A" se presentará bajo el epígrafe "MCFV-09-2019. SOBRE A. CAPACIDAD Y SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA. DECLARACIÓN RESPONSABLE".

La documentación que integra este sobre tiene como objetivo asegurar que las personas físicas o jurídicas que van a prestar el servicio requerido reúnen determinadas condiciones técnicas, de calidad, financiero-económicas, etc. que reflejen la capacidad y solvencia suficiente para realizar la contratación, y el cumplimiento de los procedimientos y principios de FERIA VALENCIA en sus prácticas empresariales.

La superación de este proceso será un requisito indispensable para todas las empresas oferentes.

La documentación que integra este sobre figura en el Anexo 1. Deberá ser documentación original o, en su caso, legitimada notarialmente.

Igualmente, deberá incluirse en este sobre "A", los anexos 3 y 4 del presente documento correctamente cumplimentados, sellados y firmados.

6.2.- Sobre “B”. Descripción técnica de los servicios a prestar.

El Sobre B se presentará bajo el epígrafe “MCFV-09-2019. SOBRE B. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR “

Además del Anexo 2, incluirá la información relativa a los siguientes apartados.

6.2.1.- Funcionalidades del Servicio de Telefonía Corporativa

- Plan de numeración. Posibilidad de mantenimiento del actual sin ninguna modificación.
- Facilidades disponibles dentro de la red corporativa entre móviles, entre fijo y móvil y con el buzón de voz

6.2.2.- Tecnología, prestaciones y arquitectura de acceso a Internet

- Prestaciones garantizadas del acceso a Internet corporativo ofertado.
- Mecanismos de entrada en funcionamiento de la línea de backup en caso de avería de la línea principal y de detección de problemas en la línea de backup sin necesidad de que entre en servicio por caída de la principal.
- Prestaciones de los accesos a Internet de usos varios.

6.2.3.-Restricciones de tráfico

- Descripción del medio propuesto para activar, revisar y gestionar directamente por FERIA VALENCIA las restricciones por tipo de tráfico y por línea. Descripción de su uso, funcionalidad y procesos.

6.2.4.-Información del gasto y facturación

- Descripción de los procesos y herramientas propuestos para conocer con detalle el gasto de las líneas móviles. Descripción de su forma de utilización y sus requisitos. Descripción de tablas Excel estándar disponibles de forma inmediata para su extracción.
- Descripción del documento electrónico explicativo de los **cargos de la factura** que será enviado a FERIA VALENCIA cada mes explicando los cargos efectuados.

6.2.5.-Implantación

Descripción del Plan de Implantación propuesto de acuerdo con el siguiente índice:

- **Plazo** comprometido de implantación

- **Medios y recursos humanos** de los que dispondrá el operador contratista para la implantación. Responsable y equipo.
- **Tareas a realizar** durante el proceso de implantación especificando:
 - Descripción
 - Duración
 - Recursos utilizados
 - Recursos humanos dedicados por el contratista
 - Recursos humanos dedicados por FERIA VALENCIA
- **Diagrama** de tiempos y dependencias (Gantt)
- Proceso propuesto de comunicación y de colaboración.
- **Procesos de verificación** de la calidad de la ejecución.
- Descripción de la **documentación y otros elementos proporcionados** a FERIA VALENCIA para facilitar el pase a la fase de operación.
- En el caso de cambio de operador se detallará ampliamente todo el proceso y tiempo utilizado por el nuevo operador para la **portabilidad**.

6.2.6.- Operación y Gestión de Incidencias y Averías

Descripción del Plan de Gestión y Mantenimiento del Servicio propuesto de acuerdo con el siguiente índice:

- Procedimientos de actuación para apertura, seguimiento, escalado y **cierre de incidencias**.
- Procedimientos de actuación para solicitud de nuevas altas, cambios y bajas.
- **Proceso de escalado** a aplicar en caso de problemas que no sean resueltos en tiempo y/o funcionalidad identificando la función de los responsables de cada nivel de escalado y la forma inequívoca de contacto.
- Definición en el contratista de un **responsable único de los servicios** de FERIA VALENCIA, con poder gerencial suficiente. Este responsable actuará como interlocutor con cualquier departamento de la empresa adjudicataria.

6.3.- Sobre “C”. Oferta Económica.

El Sobre C se presentará bajo el epígrafe “MCFV-09-2019. SOBRE C. OFERTA ECONÓMICA.”

La propuesta económica deberá ceñirse al modelo incluido como ANEXO 5: MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.:

Deberán detallarse los costes fijos y variables para la prestación de los servicios de cada tipo, para lo que se cumplimentará las tablas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del ANEXO 5 utilizando como referencia el tráfico experimentado en 2018 recogido en los puntos 3.2.2 y 3.3.4 del documento MCFV-09-2019-D01.

A partir de los cálculos de esas tablas, como resumen, se cumplimentará la tabla 6 del Anexo 5 "Costes totales de los servicios de telecomunicaciones" cuyo cálculo nos dará el importe estimado del servicio para el año de contrato.

Se incluirá una Tabla 7 con los costes por línea, minuto, megabyte o mensaje de líneas o tipos de tráfico que, aunque no hayan sido utilizados por FERIA VALENCIA durante el periodo estudiado, puedan serlo en el periodo del nuevo contrato adjudicado y el ofertante desee que no sean asimilados dentro de los tipos de líneas y tráficos ya incluidos en las tablas anteriores. Por ejemplo durante el periodo analizado no hay ninguna llamada a terminales conectados vía satélite que sí podría haber en el futuro.

El presente escenario de tráfico no obligará a FERIA VALENCIA a consumir la totalidad de los servicios establecidos en el mismo. Este escenario será utilizado exclusivamente a los efectos del cálculo del coste ofertado y como parte de la valoración económica de la oferta.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

A los efectos de homogenización de las ofertas todos los licitadores deberán observar las siguientes indicaciones:

- Los costes unitarios se incluirán con cuatro decimales.
- No se facturarán por tráfico más conceptos que los correspondientes a cada una de las conexiones sin considerar medias ni costes agrupados.
- Se especificarán los costes unitarios fijos de todos los tipos de tráfico y destinos que FERIA VALENCIA pueda desear cursar sin que la omisión del

coste de algún tipo de tráfico en la oferta pueda suponer una restricción para que sea cursado.

- No se aceptarán cargos por conceptos no especificados en la oferta. Por ello se incluye la posibilidad de detallar otras tarifas en la Tabla 7 del modelo de proposición económica para tipos de tráfico que el ofertante no desee que sean englobados entre los explícitamente incluidos en las tablas anteriores.
- Ningún coste podrá ser superior a ninguna tarifa publicada por el contratista.

En este sobre deberá incluirse EXCLUSIVAMENTE los anexos 2 y 5.

7. Procedimiento de contratación

7.1.- Inicio del Proceso. Publicación.

Todos los documentos que componen estas normas de contratación, estarán a disposición pública, en la página Web institucional de Feria Valencia (www.feriavalencia.com) , dentro del apartado "Proveedores", a partir del día indicado en el cronograma del apartado 11.

7.2.- Plazo para Presentación de Ofertas.

Los oferentes podrán formular sus ofertas hasta el día indicado en el cronograma del apartado 11.

7.3.- Información y Aclaraciones.

Durante el periodo de solicitud de propuestas y hasta el día y hora indicado en el cronograma del apartado 11, los interesados pueden solicitar la información y aclaraciones que consideren pertinentes. Para ello y EXCLUSIVAMENTE, deberán enviar la información/aclaración solicitada por email a la dirección epiera@feriavalencia.com. Tanto la descripción de la información requerida como su respuesta, se harán públicas dentro de la Web institucional de Feria Valencia, preservando la confidencialidad de la empresa solicitante de la información.

7.4.- Lugar y Formas de Presentación.

Las ofertas se presentarán en el plazo establecido, EXCLUSIVAMENTE en el Departamento de Compras de Feria Valencia, ubicado en la segunda planta del Edificio Oficinas II, avenida de las ferias s/n, 46035 Valencia, a la atención de Federico Prat, de lunes a jueves laborables, de 9:00h a 14:00h y de 15:00h a 18:00h, y viernes laborables de 9:00 a 14:00 h.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, identificado en su exterior con indicación del nombre y código de contratación "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES EN FERIA VALENCIA (CÓDIGO MCFV-09-2019)" firmado por el oferente o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

Cuando las solicitudes de participación se envíen por correo o mensajería, la empresa oferente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina

MCFV-09-2019-D00 NORMAS CONTRATACIÓN

MCFV-09-2019-D00 Pág.16 / 59

Fecha: febrero de 2019

correspondiente y anunciar a FERIA VALENCIA la remisión de la oferta a la dirección arriba indicada.

En ningún caso, será admitida la solicitud si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo de presentación de ofertas señalado, salvo que el motivo y de forma justificada, sea ajeno a la empresa oferente. Para ello, se dispondrá de tres días naturales, para la presentación definitiva de la documentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que se justifique debidamente.

Terminado el plazo de recepción de solicitudes, Feria Valencia formalizará la relación de las solicitudes recibidas o, en su caso, de la ausencia de oferentes.

Si se hubiese anunciado la remisión por correo/agencia, con los requisitos establecidos anteriormente, tan pronto como sea recibida y, en todo caso, transcurrido el plazo de tres días naturales anteriormente indicados, Feria Valencia procederá en los mismos términos indicados en el párrafo anterior.

No se aceptarán aquellas solicitudes de participación que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido mediante un índice de documentos.

Los oferentes podrán designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

7.5.- Nº de Ofertas por empresa participante.

Cada oferente no podrá presentar más de una solicitud de participación. Tampoco podrá suscribir ninguna solicitud en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal de empresas. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas

7.6.- Apertura de los Sobres.

7.6.1.- Apertura del Sobre A.

El día indicado en el cronograma del apartado 11, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la Documentación Administrativa presentada por los oferentes en el Sobre A. Para ello, se procederá a la apertura de los Sobres A presentados por cada oferente.

La Mesa de Contratación analizará la documentación presentada en tiempo y forma, procediendo a tal fin a su examen.

Si se observaran defectos formales subsanables en la documentación presentada por algún oferente, se concederá un plazo temporal (indicado en el cronograma del apartado 11) para se subsane, siendo suficiente a efectos de notificación la comunicación por telefax, correo electrónico o teléfono al domicilio social del oferente. La no realización de la subsanación en tiempo y forma determinará la inadmisión de la propuesta del oferente de que se trate.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará asimismo la proposición.

Si en cualquier momento se advirtiera que uno o varios oferentes pudieran incurrir en alguna de las prohibiciones y/o incompatibilidades para contratar, se le dará audiencia asimismo por tres días y tras haberle escuchado se tomará una decisión por la Mesa de Contratación sobre su continuidad o no en el procedimiento.

El día indicado en el cronograma del apartado 11, y tras la reunión de la MC, se procederá a la publicación de las proposiciones admitidas en el apartado "Proveedores" de la pagina Web www.feriavalencia.com

7.6.2.- Apertura del sobres "B" (descripción técnica).

El día indicado en el cronograma del apartado 11, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre "B".

La Mesa de Contratación decidirá sobre la admisión de las proposiciones y, cuando se detecten defectos subsanables, concederá un plazo temporal (indicado en el cronograma del apartado 11) para su subsanación a los afectados. En ningún caso

podrá otorgarse plazo de subsanación para permitir el cumplimiento material tardío de requisitos impuestos al oferente.

Si la documentación contuviera defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la oferta.

El día indicado en el cronograma del apartado 11, y tras la reunión de la MC, se procederá a la publicación de las proposiciones admitidas en el apartado "Proveedores" de la pagina Web www.feriavalencia.com

7.6.3.- Apertura del Sobre "C" (Oferta).

En el día indicado en el cronograma del apartado 11, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre "C".

Si la documentación contuviera defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la oferta.

La Mesa de Contratación decidirá sobre la admisión de las proposiciones y, cuando se detecten defectos subsanables, concederá un plazo temporal (indicado en el cronograma del apartado 11) para su subsanación a los afectados. En ningún caso podrá otorgarse plazo de subsanación para permitir el cumplimiento material tardío de requisitos impuestos al oferente.

Finalizadas las fases anteriores, la Mesa de Contratación en reunión a celebrar el día indicado en el cronograma del apartado 11, procederá a valorar las propuestas de conformidad con los criterios de adjudicación y ponderación establecidos en las normas de contratación, formulando tras este proceso de valoración la correspondiente propuesta de adjudicación debidamente motivada al órgano de contratación de FERIA VALENCIA.

La Mesa de Contratación podrá requerir para este proceso cuantos informes técnicos considere precisos.

7.7 Propuesta de Adjudicación de la Mesa de Contratación.

La MC elaborará un informe que contendrá la propuesta de adjudicación, la cual se elevará al Órgano de Contratación, quien tendrá la facultad de adjudicar el contrato o declarar desierto el concurso cuando no se hayan presentado ofertas, cuando no sean admisibles, o cuando a juicio del órgano de contratación, motivadamente no satisfaga las necesidades de Feria Valencia.

8. Adjudicación de los contratos y formalización

8.1 Órgano de Contratación.

De conformidad con los estatutos vigentes de Feria Valencia, las competencias en materia de aprobación, contratación, inspección y liquidación de obras, servicios y suministros, así como la suscripción de cualquier convenio, corresponden a los siguientes órganos:

- Al **Patronato**, cuando la cuantía del presupuesto sea superior a los trescientos mil euros (300.000 €).
- Al **Comité Ejecutivo**, cuando la cuantía esté comprendida entre los ciento veinte mil euros (120.000 €) y los trescientos mil euros (300.000 €).
- Al **Presidente del Comité Ejecutivo**, cuando la cuantía esté comprendida entre los treinta mil euros (30.000 €) y ciento veinte mil euros (120.000 €).
- Al **Director General** cuando la cuantía del presupuesto sea igual o inferior a los treinta mil euros (30.000 €), así como también en aquellos casos en los que no sea posible fijar previamente dicho presupuesto o para la suscripción de contratos o convenios cuya cuantía sea indeterminada.

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato, si procediera, en el mismo acto. Se notificará a los oferentes y se publicará en el apartado "Proveedores" de la página Web www.feriavalencia.com.

El Órgano de Contratación deberá requerir a la empresa adjudicataria para que dentro de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, garantía definitiva, S.R.C., etc.

8.2 Formalización del Contrato.

La formalización no se efectuará antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los oferentes.

El Órgano de Contratación debe requerir al adjudicatario para que formalice el contrato, una vez transcurrido el citado plazo de 15 días hábiles, y en un plazo no superior a los 5 días hábiles siguientes.

8.3. Publicación de la Formalización.

En el apartado "Proveedores" de la página Web www.feriavalencia.com.

9.- Criterios de Valoración.

9.1 Valoración Económica (75 puntos sobre un total máximo de 100 puntos)

La valoración económica se realizará sobre el valor que figura en el Anexo 5 de este documento.

Si se reciben dos propuestas:

Puntuación máxima 75 puntos (75 puntos la oferta con el precio más bajo), aplicando la siguiente regla proporcional a la otra propuesta:

$$\text{Puntuación Propuesta (i)} = (\text{Prop. de Precio más bajo} : \text{Prop. Económica (i)}) \times 75$$

Si se reciben tres o más propuestas:

Puntuación máxima 75 puntos (75 puntos la oferta con el precio más bajo, 65 puntos la oferta con el precio más alto) y aplicando regla proporcional al resto de ofertas).

9.2.- Valoración Técnica (25 puntos sobre un total máximo de 100 puntos)

- Funcionalidades del Servicio de Telefonía Corporativa: máximo 2,5 puntos.
- Tecnología, prestaciones y arquitectura de acceso a Internet: máximo 5 puntos.
- Restricciones de tráfico: máximo 5 puntos.
- Información del gasto y facturación: máximo 2,5 puntos.
- Implantación: máximo 5 puntos.
- Operación y Gestión de Incidencias y Averías: máximo 5 puntos.

9.3. - Régimen aplicable a ofertas con valores anormales o desproporcionados

Se considerará, en principio, que incurren en valores anormales o desproporcionados las ofertas que económicamente se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurren dos oferentes, la que sea inferior en más de un 20 % a la otra oferta.
- b) Cuando concurren tres o más oferentes, las que sean inferiores en más de un 15 % a la media aritmética de las ofertas presentadas

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada. En todo caso, antes de declarar una oferta incurso en situación de anormalidad o desproporción por los valores en ella contenidos, se dará audiencia por plazo de diez días hábiles por FERIA VALENCIA a la empresa responsable de dicha oferta para que en su caso pueda defender la viabilidad de tales valores y de la oferta misma.

A la vista del resultado del trámite de audiencia practicado, FERIA VALENCIA tomará la decisión pertinente en cuanto a la oferta de que se trate, pudiendo ser ésta de exclusión del procedimiento de selección o de mantenimiento en él. En este último sentido, si la proposición que finalmente sea seleccionada hubiera estado afectada por el procedimiento regulado en esta cláusula se exigirá al adjudicatario una garantía de un 10% del precio del contrato.

10.- Regulación de vida del contrato.

10.1.- Obligaciones del Contratista

Sin perjuicio de cualesquiera otras obligaciones que se deriven de las cláusulas de la presente documentación, el Contratista deberá:

a) Realizar las prestaciones objeto del presente contrato en los términos establecidos en la documentación MCFV-09-2019-D00 y MCFV-09-2019-D01, y el resto de la normativa sectorial y técnica que resulte de aplicación.

b) Permitir al personal designado al efecto por FERIA VALENCIA la inspección y el análisis de cualquier aspecto que consideren conveniente en relación con el objeto del contrato durante toda su duración.

c) Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud Laboral, quedando FERIA VALENCIA exenta de toda responsabilidad por este incumplimiento. El Adjudicatario queda obligado a que todo el personal propio o ajeno que emplee para la ejecución de los trabajos contratados esté **afiliado a la Seguridad Social**, obligándose a cumplir con dicho personal toda la Legislación laboral vigente, siendo todos los gastos de carácter social, tributos, etc., del referido personal por cuenta del Adjudicatario.

d) Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la aplicación de normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y, en general, de cualquier otra que sea de aplicación con motivo de la prestación del servicio objeto del contrato.

e) Contar durante toda la vida del contrato y a su exclusivo cargo con una póliza de responsabilidad civil que cubra sus responsabilidades como contratista.

Guardar confidencialidad sobre los datos o antecedentes que, no siendo públicos y notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o que conozca con ocasión de la ejecución.

f) El **pago de la nómina del personal propio** que emplee para la realización de las prestaciones estipuladas, así como de los costes que se deriven de la utilización del personal ajeno.

g) El personal que aporte o contrate el Adjudicatario, **no podrá tener vinculación alguna con Feria Valencia**, dependiendo única y exclusivamente del Adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho

personal, con arreglo a la legislación vigente y, a la que se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable Feria Valencia, de las obligaciones del Adjudicatario respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte, sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento del contrato.

i) El Adjudicatario dotará a su vez al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo, la legislación de **Seguridad e Higiene** en el trabajo y Medioambiental.

k) La prestación del servicio no realizada debido a huelgas del personal o cualquier otra causa imputable al contratista, dará lugar a indemnización a favor de Feria Valencia, en la cuantía resultante de dividir el importe del contrato entre 365/366 días (según proceda) y multiplicar esta cantidad por el número de días que la empresa contratista haya dejado de prestar el servicio. Ello sin perjuicio de exigir la reparación de los daños que hubieran podido producirse.

l) Si se estima conveniente por parte de Feria Valencia, el personal asignado al servicio deberá firmar diariamente en una hoja preparada al efecto la entrada y salida del trabajo, al iniciar y terminar su jornada laboral, sea cual sea el número de trabajadores que se encuentren en Feria Valencia para realizar un determinado trabajo, con el fin de poder realizar por parte de Feria Valencia el seguimiento y control de los trabajos realizados. Este informe lo firmará la persona responsable de la empresa contratista en Feria Valencia y lo adjuntará a la factura correspondiente cuando se emita, obligatoriamente por certamen o evento individualizado.

m) Todo el personal que trabaje en Feria Valencia llevará el distintivo de la empresa claramente visible, sin distinción entre los trabajadores de presencia continua, periódica o eventual y una identificación personal con su nombre y apellidos, para ello proporcionará diariamente la relación del personal debidamente identificado, que está trabajando en Feria Valencia a la persona que designe Feria Valencia. El personal destinado al servicio deberá presentar dicha acreditación a la entrada y salida del recinto, o en caso de ser solicitada por el servicio de vigilancia de Feria Valencia.

n) La empresa contratista quedará obligada a comunicar a Feria Valencia, dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, los datos de las personas que trabajen de continuo en el recinto ferial y relación de las personas que eventualmente trabajen en el mismo para su seguimiento, indicando los siguientes

datos: nombre, apellidos y N.I.F del personal empleado en el Centro objeto del contrato.

o) Los trabajos que se realicen por el personal de la empresa o por la subcontratas que el contratista tenga empleados en el tiempo de la duración del contrato, deberán estar total y perfectamente legalizadas ante los distintos organismos de la Administración Pública, sin que ello implique coste adicional alguno.

10.2.- Garantía Provisional

Todos los oferentes tendrán que constituir, a favor de FERIA VALENCIA como entidad contratante, en concepto de garantía provisional un aval bancario a primer requerimiento y con renuncia a beneficio de excusión y división por el importe equivalente al 2% del valor de la propuesta.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las propuestas hasta la formalización del Contrato con el adjudicatario.

Será incautada la garantía provisional a los oferentes que retiren sus propuestas con anterioridad a la formalización del Contrato.

La renuncia del adjudicatario a la formalización del Contrato conllevará, entre otros efectos, la pérdida de la garantía provisional.

La garantía provisional será devuelta a los interesados después de la formalización del Contrato.

En el caso de uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance el porcentaje requerido del 2% y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal de empresarios.

Dicha garantía provisional (ANEXO 3) se incluirá en el Sobre A .

10.3.- Garantía Definitiva

La empresa que resulte adjudicataria del contrato estará obligada a constituir con carácter previo a la firma del Contrato, un aval en concepto de garantía definitiva a favor de FERIA VALENCIA, de un 5 % -ampliable al 10% en el caso de que se haya sometido la oferta al régimen de ofertas con valores anormales o desproporcionados- sobre el importe total del precio del contrato (IVA excluido), procediendo en ese mismo acto a la devolución de la garantía provisional del 2 %.

Dicha garantía definitiva, deberá constituirse en el plazo máximo de quince días desde la notificación de la adjudicación del contrato y con carácter previo a la firma del contrato.

El retraso no justificado de dicha constitución de garantía dará lugar a la pérdida de adjudicatario del contrato, así como a la pérdida de la garantía provisional.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

a) De las penalizaciones impuestas al contratista de acuerdo con lo previsto en las presentes normas de contratación.

b) De la correcta ejecución del objeto del contrato.

c) De los gastos originados a FERIA VALENCIA por la demora en la ejecución de las obligaciones del contrato, así como de los daños y perjuicios ocasionados a ellos con motivo de la ejecución de este último o por el incumplimiento de sus determinaciones cuando tal incumplimiento no conlleve la resolución del contrato.

d) De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución contractual previstas en las presentes normas de contratación.

La garantía definitiva solo será devuelta al contratista a la finalización del objeto del contrato, una vez conste que haya transcurrido el plazo de garantía de un año y, además, se hayan reparado por el contratista todos los defectos que se hubieran observado en el momento de la finalización contractual.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalizaciones o indemnizaciones exigibles al contratista, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al contratista el acuerdo de modificación -incurriendo el contratista en caso contrario en causa de resolución contractual-.

10.4.- Régimen de modificación del Contrato.

La modificación del contrato solo podrá tener lugar en los siguientes casos:

a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato, debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.

b) Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.

c) Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.

d) Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.

e) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

La modificación del contrato acordada conforme a lo previsto en este artículo no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Se entenderá que se alteran las condiciones esenciales del contrato en los siguientes casos:

a) Cuando la modificación varíe sustancialmente la función y características esenciales de la prestación inicialmente contratada.

b) Cuando la modificación altere la relación entre la prestación contratada y el precio, tal y como esa relación quedó definida por las condiciones de la adjudicación.

c) Cuando para la realización de la prestación modificada fuese necesaria unas condiciones de solvencia sustancialmente distintas de la exigida para el contrato inicial.

d) Cuando las modificaciones del contrato iguallen o excedan, en más o en menos, el 10 % del precio de adjudicación del contrato -en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite-.

e) En cualesquiera otros casos en que pueda presumirse que, de haber sido conocida previamente la modificación, hubiesen concurrido al procedimiento de adjudicación otros interesados, o que los oferentes que tomaron parte en ese procedimiento hubieran presentado ofertas sustancialmente diferentes a las formuladas.

Antes de proceder a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista por plazo de diez días hábiles. Si no lo aceptara, procederá la resolución del contrato.

10.5.- Penalizaciones.

- Cuando el contratista, por causas a él imputables, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos previstos para la ejecución del contrato, FERIA VALENCIA podrá imponer penalizaciones diarias en la proporción de 3 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.
- Cada vez que las penalizaciones por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, FERIA VALENCIA estará facultada para proceder a su resolución.
- FERIA VALENCIA, en caso de incumplimiento de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato por parte del contratista de acuerdo con lo previsto en el documento de prescripciones técnicas, podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalizaciones diarias en la proporción de 3 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.
- Hasta tanto tenga lugar la recepción por parte de FERIA VALENCIA de los servicios prestados, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que el responsable del contrato o los representantes de FERIA VALENCIA los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones o valoraciones parciales.

- En caso de cumplimiento defectuoso de la ejecución del contrato, o, en su caso, incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, FERIA VALENCIA podrá imponer al contratista las penalizaciones diarias en la proporción de 3 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.
- La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a que la FERIA VALENCIA pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.
- Las penalizaciones se impondrán por FERIA VALENCIA, a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado y previa audiencia al contratista por periodo de diez días hábiles.
- Una vez impuestas tales penalizaciones serán inmediatamente ejecutivas y haciéndose efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se haya constituido.

10.6.- Responsabilidad del Contratista por Daños y Perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Igualmente, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para FERIA VALENCIA o para terceros por errores u omisiones o métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La póliza de R.C. deberá incluir una cobertura de indemnización para Feria Valencia por un valor mínimo de 100.000 € anuales. Dicha cuantía no podrá verse minorada para cubrir siniestros de otras empresas, particulares o clientes en general de la empresa contratista. Con el recibo de estar al corriente de pago, se presentará en el momento de la firma del contrato.

10.7.- Liquidación del Contrato.

Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción del contrato FERIA VALENCIA deberá acordar y notificar al contratista la liquidación del contrato y proceder al abono, de haberlo, del saldo resultante.

10.8.- Resolución del Contrato.

Son causas de resolución del contrato:

a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista.

No obstante, en los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

Asimismo, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquélla de la ejecución del contrato.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

c) El mutuo acuerdo entre FERIA VALENCIA y el contratista.

d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista, en los términos previstos en las presentes normas de contratación.

f) El incumplimiento por las partes de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en las normas de contratación o en el contrato.

g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al funcionamiento total o parcial de FERIA VALENCIA de continuarse ejecutando la prestación en esos términos.

11.- Resumen Cronograma.

* Fechas previstas sujetas a posibles variaciones. Consultar cronograma real en página web.

Día/hora (Año 2019)	APARTADO DOCUMENTO	HITO	Publicitación
11 de febrero.	7.1.	Publicación documentos. Descripción de los servicios a contratar.	Web www.feriavalencia.com .
12:00h, 1 de marzo	7.3	Plazo periodo de solicitud de aclaraciones y consultas.	
12:00h, 12 de marzo.	7.2.	Plazo para presentación de propuestas.	-
21 de marzo	7.6.1.	Reunión MC. Apertura sobres "A" y "B"	
12:00h, 27 de marzo	7.6.1	Plazo para subsanar defectos .	-
28 de marzo	7.6.1	Reunión MC. Relación de propuestas admitidas.	Web
28 de marzo	7.6.3	Reunión MC. Apertura sobre "C"	-
12:00 h, 3 de abril	7.6.3	Plazo para subsanar defectos	-
4 de abril.	7.7	Reunión MC. Propuesta de adjudicación a elevar al Órgano de Contratación correspondiente.	Web





12.- Anexos

ANEXO 1: DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SOBRE "A"

1.- DATOS GENERALES.

1.1. IDENTIFICACIÓN EMPRESA OFERENTE

RAZÓN SOCIAL**CIF****FECHA CREACIÓN:**

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

DOMICILIO**CIUDAD****CODIGO POSTAL****PROVINCIA****PAIS**

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

TELÉFONO**TELÉFONO****FAX**

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

EMAIL**WEB**

1.2. PERSONA DE CONTACTO A EFECTOS DE CONSULTA O DEFECTOS EN DOCUMENTACIÓN.

NOMBRE Y APELLIDOS**PUESTO QUE OCUPA****TELÉFONO****TELÉFONO****MÓVIL**

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

EMAIL

1.3. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

- Descripción de los principales productos o servicios de la empresa (Anexar a este documento).
- Breve historia de la empresa (Anexar a este documento).
- Organigrama (Anexar a este documento)
- Otros datos de interés. nº empleados, etc. (Anexar)

La empresa dispone de:

		Ubicación (Ciudad, Provincia, País...)
	Oficinas centrales	
	Fábrica central	
	Almacén central	
	Delegación 1	
Descripción		
	Delegación 2	
Descripción		
	Delegación 3	
Descripción		

2.- CALIDAD

2.1. CALIDAD: EMPRESA, PRODUCTOS/SERVICIOS Y PROCESOS

¿Los productos/servicios de la empresa, están amparados por certificados de calidad?

SI. En este Caso, detalle los mismos y anexe documentación.

Independientemente de la respuesta anterior ¿Aplica controles o pruebas internas de calidad en sus productos/servicios? Haga una breve descripción y anexe la documentación disponible.

2.2. CALIDAD: GESTIÓN DEL APROVISIONAMIENTO

¿Homologa y evalúa a sus proveedores?

SI. En este Caso, haga una breve descripción del proceso.

Independientemente de la respuesta anterior ¿Aplica controles o pruebas internas de calidad de los productos/servicios de sus proveedores? Haga una breve descripción y anexe la documentación disponible.

Relación de los principales proveedores.

3.- DATOS COMERCIALES

Relación de los principales clientes:

--

Referencias comerciales. Añada dirección, teléfono y persona de contacto.

--

4.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

A toda esta documentación, se deberá anexar con carácter obligatorio la siguiente documentación:

4.1. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA PERSONALIDAD DEL OFERENTE.

Para acreditar la personalidad del oferente, se aportarán los siguientes documentos:

- 1) Escritura de constitución o de modificación del oferente, en caso de que sea persona jurídica, y acreditación de estar inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en la que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.
- 2) Documento Nacional de Identidad o el documento que, en su caso, haga sus veces si el concursante es persona física individual.
- 3) Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas, en su caso, en el Registro Mercantil.
- 4) Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán poder acreditar que cumplen este requisito.

- 5) Podrán contratar las uniones temporales de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Si concurren en la unión temporal de empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

4.2. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA REPRESENTACIÓN.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán documentación acreditativa de la representación debidamente bastantada y deberán acompañar su Documento Nacional de Identidad o la acreditación que, en su caso, haga sus veces.

4.3. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

4.3.1 Requisito mínimo obligatorio:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, en los tres últimos ejercicios concluidos, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades para el empresario, por importe al menos de 50.000 euros/año, referido al año de mayor volumen de negocio, dentro del citado intervalo de tiempo.

Forma de acreditación:

Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4.3.2. Otros

Añadido al anterior requisito obligatorio, la solvencia económica y financiera de los oferentes se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

- a) En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor de la propuesta.

- b) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al valor de la propuesta.

4.4. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA.

4.4.1.- Requisito mínimo obligatorio.

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomándose como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y aquellos que constituyen el objeto del presente contrato, los servicios relativos a los códigos CNAE 6110: (Telecomunicaciones por cable) y 6120 (Telecomunicaciones inalámbricas).

Requisito mínimo obligatorio: Importe mínimo al menos de 30.000 euros/año, referido al año de mayor ejecución dentro del citado intervalo de tiempo.

Forma de acreditación:

Certificados expedidos o visados por el Órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, una declaración del cliente.

4.4.2.- Otros

Añadido al anterior requisito obligatorio, la solvencia técnica de los oferentes se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- b) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- c) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- d) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- e) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

f) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

g) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

h) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

4.5. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR.

Las ofertas deberán incluir en el Sobre A una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar (ANEXO 4).

No podrán contratar las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o por

infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del mismo, o por infracción muy grave en materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información sobre variación en las circunstancias que hubiesen sido tenidas en cuenta para conceder que pueda dar lugar a una revisión de la clasificación o sobre variación de datos a comunicar a los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas.

f) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

g) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

h) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una Administración Pública.

i) Haber infringido una prohibición para contratar con cualquiera de las Administraciones públicas.

j) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

k) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación sometido a la legislación de contratos del Sector Público, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el artículo 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

l) Haber incumplido las condiciones especiales de ejecución del contrato, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en las normas de contratación o en el contrato como infracción grave de conformidad con las disposiciones de desarrollo del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y concurra dolo, culpa o negligencia en el empresario.

No podrán concurrir las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas oferentes.

Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

5.- OBSERVACIONES

5.1. POR PARTE DE LA EMPRESA PROVEEDORA OFERENTE.

Describa aquí lo que considere oportuno añadir.

ANEXO 2: DOCUMENTO A INCLUIR EN LOS SOBRES "B" y "C".

IDENTIFICACIÓN EMPRESA OFERENTE

RAZÓN SOCIAL

PERSONA DE CONTACTO A EFECTOS DE CONSULTAS

NOMBRE Y APELLIDOS

PUESTO QUE OCUPA

TELÉFONO

TELÉFONO

MÓVIL

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

EMAIL

ANEXO 3: DOCUMENTO A INCLUIR EN EL SOBRE A

DOCUMENTO DE AVAL

[NOMBRE DEL GARANTE], con domicilio en [...], [dirección], con Número de Identificación Fiscal [...] y, en su nombre y representación, DON [...]y DON [...], con poderes suficientes para obligarle en este acto, según se desprende de las escrituras de apoderamiento autorizadas los días [...] y [...] de [...] respectivamente, por el Notario de [...] Don [...], bajo los números [...] y [...] de su protocolo, por este Documento

AVALA

A [...] ante **FERIA VALENCIA**, por la cantidad de [...] EUROS ([...]), en concepto de garantía provisional para responder de sus obligaciones como empresa oferente de los servicios de telecomunicaciones de **FERIA VALENCIA** (código de contratación MCFV-09-2019), en virtud de lo dispuesto a tal efecto en las normas de contratación del citado código.

Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de **FERIA VALENCIA**.

Este aval tendrá validez hasta que por **FERIA VALENCIA**, se autorice su cancelación o devolución en los términos descritos en las normas de contratación MCFV-09-2019.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el número [...]

Lugar, fecha y firmas.

ANEXO 4: DOCUMENTO A INCLUIR EN EL SOBRE A

DECLARACION RESPONSABLE

Don [...], mayor de edad, con D.N.I./N.I.F. nº [...], como representante legal de la **empresa [...]**, con C.I.F. nº [...], con domicilio social en [...], teléfono [...], fax [...], y con capacidad legal para contratar en nombre de la citada empresa según poder otorgado ante el Notario de [...], don [...], con fecha de [...] y número de protocolo [...], al objeto de presentar su solicitud de participación en el procedimiento para la adjudicación del contrato con código MCFV-09-2019 convocado por FERIA VALENCIA

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la persona jurídica a la que representa, sus administradores o representantes, así como el firmante, **no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades** señaladas en las normas de contratación MCFV-09-2019.

Que la citada persona jurídica se halla al corriente del cumplimiento de las **obligaciones tributarias, Seguridad Social, etc., que le son exigibles**, tanto estatales, autonómicas como en su caso de carácter local.

Que es veraz la documentación aportada por su empresa, para la participación en el concurso de Feria Valencia, código MCFV-09-2019.

Que, en el caso de ser la propuesta seleccionada para la prestación del citado servicio, **se compromete durante la prestación del servicio** a comunicar al Dpto. de Compras de Feria Valencia cualquier variación sustancial que afecta a la solvencia técnica y/o económica, tanto en sentido positivo como negativo, en cuanto dicha variación se produzca.

Que cumple los requisitos mínimos descritos en los **apartados 4.3.1 y 4.4.1 del Anexo 1, respecto a la Capacidad y Solvencia Económico y Técnica.**

Por último, **declara conocer íntegramente** las normas de contratación descritas en los documentos MCFV-09-2019-D00 y MCFV-09-2019-D01, las cuales **acata incondicionalmente en su totalidad** y así lo indica mediante la presente declaración.

Y para que así conste, suscribe la presente Declaración en [...] a [...] de [...] de 2019

Lugar, fecha y firmas.

ANEXO 5: DOCUMENTO A INCLUIR EN EL SOBRE "C".

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Dña., con Documento Nacional de Identidad número, en nombre y representación de, conociendo y aceptando de forma incondicionada el contenido de los documentos que rigen la contratación MCFV-09-2019, se compromete a la ejecución de la prestación con arreglo a los mismos, por el importe de los costes unitarios que se establece a continuación:

IMPORTE (Total de la tabla 6 de este anexo): EUROS.(en cifra y letra)
(La cantidad ofertada, tanto en letra como en cifra excluirá el I.V.A.)

Tabla 1 COSTES POR CUOTAS FIJAS (CF)	Cantidad	Coste Mensual	Coste Año
Línea Acceso Primario RDSI	2		
Línea individual analógica de telefonía básica	48		
Número público de acceso directo (DDI)	250		
Línea de telefonía móvil	135		
Línea de acceso a Internet fibra óptica de 1 Gbps	1		
Línea de acceso a Internet FTTH de backup 600/600	1		
IPv4 pública fija	16		
Línea de acceso a Internet FTTH 600/600 con IPv4 pública fija	3		
TOTAL COSTES FIJOS POR CUOTAS (CF)			

Tabla 2 COSTES VARIABLES POR LLAMADAS DE VOZ FIJAS (VF)	Minutos voz por año	Coste Minuto	Coste Año
Llamadas a 800/900	36.804,58		
Llamadas a 901	352,50		
Llamadas a 902	4.737,32		
Llamadas a Datáfono	0,48		
Llamadas a fijo de España	37.196,72		
Llamadas a Información y Emergencias	104,65		
Llamadas a móviles	2,23		
Llamadas internacionales a África	153,33		
Llamadas internacionales a Asia	35,42		
Llamadas internacionales a Estados Unidos	51,27		
Llamadas internacionales a Iberoamérica	1.245,82		
Llamadas internacionales a resto de Europa	29,90		
Llamadas Internacionales Unión Europea	2.499,62		

Servicio de información otros operadores	2,68		
TOTAL COSTES VARIABLES POR LLAMADAS (VF)			

Tabla 3 COSTES VARIABLES POR LLAMADAS DE VOZ MÓVIL (VM)	Minutos Voz por Año	Coste Minuto	Coste Año
Llamadas internas fijo a móvil en la RPV	63.928,35		
Llamadas internas móvil a móvil en la RPV	82.265,82		
Llamadas internas móvil a fijo en la RPV	25.474,23		
Llamadas a fijo de España y UE	30.792,10		
Llamadas a móvil España y UE	319.244,53		
Llamadas internacionales a África	32,02		
Llamadas internacionales a Asia	17,59		
Llamadas internacionales a Estados Unidos	41,11		
Llamadas internacionales a Iberoamérica	237,55		
Llamadas internacionales a la Unión Europea	2.045,18		
Llamadas internacionales a resto de Europa	4,80		
Llamadas realizadas en itinerancia desde África	10,30		
Llamadas realizadas en itinerancia desde Asia	22,32		
Llamadas realizadas en itinerancia desde EEUU	391,03		
Llamadas realizadas en itinerancia desde el resto de Europa	149,00		
Llamadas realizadas en itinerancia desde Iberoamérica	476,52		
Llamadas realizadas en itinerancia desde resto de Europa	51,70		
Videollamadas	43,02		
Llamadas a 800/900	1.864,16		
Llamadas a 901	427,59		
Llamadas a 902	2.130,57		
Llamadas a Servicios 118XX	11,26		
Llamadas a números cortos de información y emergencias	204,88		
Llamadas números cortos de operadores	228,25		
TOTAL COSTES VARIABLES POR LLAMADAS DE VOZ MÓVILES (VM)			

Tabla 4 COSTES VARIABLES POR TRANSMISION DE DATOS MÓVILES (DM)	Megabytes Datos por Año	Coste por Megabyte	Coste Año
Datos España y UE	172.250,86		
Datos recibidos en itinerancia en África	401,66		
Datos recibidos en itinerancia en Asia	328,23		
Datos recibidos en itinerancia en EEUU	2.095,03		
Datos recibidos en itinerancia en Iberoamérica	1.998,02		
Datos itinerancia resto de Europa	1.113,03		
MMS	4,99		
TOTAL COSTES VARIABLES POR TRANSMISION DE DATOS (DM)			

Tabla 5 COSTES VARIABLES POR MENSAJES (MM)	Cantidad por Año	Coste por Mensaje	Coste Año
SMS nacionales	1.668		
SMS Roaming	34		
SMS Internacionales	106		
TOTAL COSTES VARIABLES POR MENSAJES (MM)			

Tabla 6 COSTES ANUALES TOTALES DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	
Tipo de coste	Coste Año
Costes fijos estimados (CF)	
Costes Variables estimados (VF) + (VM) + (DM) + (MM)	
TOTAL PROPOSICIÓN ECONÓMICA	

Tabla 7 COSTES DE OTROS SERVICIOS NO ASIMILABLES A LOS ANTERIORES	
7.1 COSTES FIJOS POR CUOTAS NO CONTEMPLADAS ANTERIORMENTE	
7.1 COSTES VARIABLES POR LLAMADAS DE VOZ NO CONTEMPLADAS ANTERIORMENTE	
Tipo de llamada	Coste Minuto
7.2 COSTES VARIABLES POR TRANSMISION DE DATOS NO CONTEMPLADOS ANTERIORMENTE	
Tipo de transmisión de datos	Coste Megabyte
7.3 COSTES VARIABLES POR MENSAJES NO CONTEMPLADOS ANTERIORMENTE	
Tipo de mensaje	Coste Mensaje

El ofertante declara que cada uno de los precios aplicados es igual o inferior a cualquier tarifa publicada por el contratista.

Asimismo, declara que no han presentado más de una proposición, ya sea individualmente o en unión temporal con otro empresario y que el poder con el que actúa no ha sido revocado ni limitado y que es bastante para obligar a sus representados.

Lugar, fecha y firma.